

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de una administración de loterías.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la administración de loterías que a continuación se relaciona:

Administración de loterías número 1 de Colmenar de Oreja (Madrid), don Valentín García Fernández-Checa.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—28.629.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 1180/01.

Notificación a don Isidoro Pozuelo Madueño de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1180/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Isidoro Pozuelo Madueño, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1180/01, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 23 de marzo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Isidoro Pozuelo Madueño contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 21 de julio de 1999, expediente número 14/521/98, y acumulado 14/1528/98, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1995, acuerda: Declarar la inadmisibilidad del presente recurso de revisión.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 16 de mayo de 2001.—María de Rus Ramos Puig.—28.637.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

Don Juan Ortiz Vázquez. Expediente: 01922/2000.

Doña M. Jesús Torre Presilla. Expediente: 02093/2000.

Don Manuel Navarrete Pérez. Expediente: 02184/2000.

«Cándido Rincón, Sociedad Anónima». Expediente: 02190/2000.

Doña Pilar Arenas Morcillo. Expediente: 02197/2000.

Don David Juárez Moro. Expediente 02222/2000.

Don Antonio Luis Bermejo. Expediente: 02223/2000.

Don Manuel Monterrubio Muñoz. Expediente: 02232/2000.

Don Francisco Javier González González. Expediente: 02236/2000.

Don José Miguel Manjón Pérez. Expediente: 02242/2000.

Don Kamal Parwanu Raju. Expediente: 02245/2000.

Don Juan Antonio Ruiz Cuéllar. Expediente: 02251/2000.

Don Carlos Martínez Ibáñez. Expediente: 02261/2000.

Doña María Agustina Peral Pacheco. Expediente: 00131/2001.

«TDSSA Transporte, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima». Expediente: 00140/2001.

Don Enrique Manuel Mallén Juan. Expediente: 00145/2001.

Don Fco. Javier Castillo Coba. Expediente: 00171/2001.

Madrid, 17 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—28.314.

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de mayo de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo VI, subtramo VII, en los términos municipales de Creixell, El Catllar, La Nou de Gaià, La Pobla de Montornès, Tarragona y Vespella de Gaià.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo VI, subtramo VII, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encauzamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos de los términos municipales de Creixell, El Catllar, La Nou de Gaià, La Pobla de Montornès, Tarragona y Vespella de Gaià, estarán a disposición de los propietarios afectados, la memoria, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos generales de expropiación relativos a los municipios referenciados.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), P. D., Manuel Niño González.—28.534.